



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de octubre de 2025

Número 193

csv: BOA20251006022

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1285/2025, de 22 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Valle de Tena” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Valle de Tena”, código 50011781, con domicilio en paseo Isabel la Católica, número 5-7, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la supresión del ciclo formativo de Técnico en Estética y Belleza y la modificación de los ciclos formativos de Técnico Superior en Prótesis Dentales y de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “Valle de Tena”
- Titular: Coordinadora de Estudios, SL.
- Código: 50011781.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de octubre de 2025

Número 193

csv: BOA20251006022

- Domicilio: paseo Isabel la Católica, número 5-7.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Supresión del siguiente ciclo formativo:
 - Enseñanza: Ciclo Formativo de Grado Medio, IMP202- Estética y Belleza
 - Capacidad: 2 grupos vespertinos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo)
- Modificación de los siguientes ciclos formativos:
 - Ciclos Formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
SAN308- Prótesis Dentales	Autorizados 1 grupo diurno y 1 vespertino / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo) Solicitan cambio a 2 grupos diurnos / 40 pp.ee.(20 pp.ee por grupo)
SAN309- Radioterapia y Dosimetría	Autorizados dos grupos diurnos / 40 pp.ee. (20 pp.ee por grupo) Solicitan cambio a 2 grupos vespertinos / 40 pp.ee (20 pp.ee. por grupo)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica

Enseñanzas	Capacidad
FPB108- Peluquería y Estética	4 grupos / 60 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo)
FPB109- Servicios Comerciales	2 grupos / 30 pp.ee (15 pp.ee. por grupo)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de octubre de 2025

Número 193

csv: BOA20251006022

- Ciclo Formativo de Grado Medio:
 - Enseñanzas: SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Capacidad: 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp.ee (30 pp.ee. por grupo)
- Ciclos Formativos de Grado Superior

Enseñanzas	Capacidad
SAN304- Higiene Bucodental	2 grupos diurnos / 40 pp.ee (20 pp.ee por grupo)
SAN309- Radioterapia y Dosimetría	2 grupos vespertinos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo)
SAN308- Prótesis Dentales	2 grupos diurnos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo)
SAN305- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	2 grupos vespertinos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo)

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de octubre de 2025

Número 193

csv: BOA20251006022

su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA